



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 94.24

Contrato de Obras de: Adecuación de las acometidas de luz y agua de la zona de Levante del puerto de La Savina

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		165.393,29 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		0 € sin IVA
Otros		0 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		165.393,29 € sin IVA
Anualidades	2025	165.393,29 € sin IVA
2. CPV		
<ul style="list-style-type: none">- 45259900-6 Actualización de instalaciones- 45232000-2 Obras auxiliares para tuberías y cables- 45232200-4 Obras auxiliares para líneas de conducción eléctrica- 45315300-1 Instalaciones de suministro de electricidad- 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica- 45330000-9 Trabajos de fontanería- 45262600-7 Trabajos de construcción especializados diversos		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Adecuación de las acometidas de luz y agua de la zona de Levante del puerto de La Savina		
Justificación		
En la dársena de Levante del puerto de la Savina, la Autoridad Portuaria de Balears no dispone de unas redes propias de distribución de energía eléctrica y agua. Esto era debido a que la mayor parte de los suministros habían estado concesionados o en contratos de prestación de servicios por terceros, existiendo únicamente soluciones puntuales a algunos		



suministros, que además están ya obsoletos para las necesidades actuales.

Además, se acaban de concluir las obras del expediente P.O. 1100-G “Habilitación de la primera planta del edificio A de servicios”. En este edificio se han construido las nuevas oficinas de la APB en la Savina, y no disponen de los suministros necesarios.

Todo lo anterior hace necesario y urgente la contratación de la adecuación de las acometidas de la luz y agua de la zona de Levante del puerto de La Savina.

Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones, y la agilidad en el establecimiento de los servicios. La integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los trabajos.

Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato podrían constituir “unidad operativa o funcional”; es decir, podrían ser elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

Por tanto, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a Dña. María Virginia D’Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras, Directora Facultativa ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede.

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.



Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras
D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras
Dña. M^a Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

No procede.

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede.

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director.

14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

No procede.

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente se incluirá en la próxima Programación de Inversiones de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de



Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación